



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GOBIERNO REGIONAL

Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

1. DIRECCIÓN QUE SOLICITA EL REQUERIMIENTO:

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC : 20498390570
GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DEPENDENCIA : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA código de idea N° 373904

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional de Salud, a través de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, busca una adecuada prestación del servicio de salud, ubicado en Distrito de Arequipa, del ámbito Regional Arequipa. En ese sentido, se ha considerado prioritaria la formulación del proyecto de Pre Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DE CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", código de idea N° 373904.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

El presente encargo nace del Informe N° 114-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-UF donde remiten los requisitos para la formulación del proyecto de inversión con código de idea N° 373904 siendo el Hospital Honorio Delgado constituye un establecimiento de salud de importancia regional, por lo que resulta necesario determinar la existencia y/o posible afectación de evidencias y bienes integrantes del patrimonio cultural arqueológico en el ámbito del proyecto, a fin de establecer las medidas y gestiones necesarias para su adecuada implementación.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Objetivo General:** Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la ejecución del SERVICIO DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA código de idea N° 373904, para determinar la existencia y/o posible afectación de evidencias y bienes integrantes del patrimonio cultural arqueológico en el ámbito del proyecto, a fin de establecer las medidas y gestiones necesarias para su adecuada implementación, se desarrollara bajo la conformidad con la Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 011-2006-ED y sus modificatorias, y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante D.S. N.º 011-2022-MC y sus modificatorias. Asimismo, deberá considerar el D. Leg. N.º 1680, que establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie



(DAS) como alternativa al CIRAS, y las demás normas, directivas y disposiciones vigentes del Ministerio de Cultura aplicables al proyecto.

• **Objetivo Específico:** El presente servicio realizara el estudio arqueológico, siendo de la siguiente manera:

- ✓ Identificar la existencia de evidencias arqueológicas en el área de intervención.
- ✓ Evaluar el potencial arqueológico del área del proyecto.
- ✓ Determinar la posible afectación de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Delimitar y georreferenciar, cuando corresponda, las áreas con evidencia o potencial arqueológico.
- ✓ Establecer las medidas preventivas y de protección necesarias.
- ✓ Determinar los procedimientos, autorizaciones o instrumentos arqueológicos que correspondan ante el Ministerio de Cultura.
- ✓ Proporcionar información técnica que permita incorporar las consideraciones arqueológicas en la formulación del proyecto.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ESTUDIO ARQUEOLOGICO PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRE INVERSION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA código de idea N° 373904

6.2 UBICACIÓN DEL TERRENO

El área de estudio será en el Hospital Honorio Delgado, en el distrito Arequipa, provincia de Arequipa teniendo un área total del terreno de 69,534.55 m2 aprox., área construida de 16,302.98 m2 aprox. y área libre 53,231.57 m2 aprox.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

6.3. NORMAS Y REGLAMENTOS

- ✓ Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento.
- ✓ D.S. N.º 011-2022-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- ✓ D.S. N.º 004-2025-MC, que modifica el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas para implementar el Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS).
- ✓ D. Leg. N.º 1680 – Decreto Legislativo que establece el Diagnóstico Arqueológico de Superficie (DAS), como alternativa al CIRAS en los casos que corresponda.
- ✓ Normativa, directivas, guías y disposiciones vigentes del Ministerio de Cultura aplicables al área y características del proyecto.

6.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que se requiere desarrollar para el **SERVICIO DE ESTUDIO ARQUEOLOGICO**, serán las siguientes:

- ✓ Recopilación y revisión de antecedentes arqueológicos.
- ✓ Revisión de información técnica y ubicación del proyecto.
- ✓ Trabajo de campo y prospección arqueológica, cuando corresponda.
- ✓ Identificación, registro y georreferenciación de evidencias arqueológicas.
- ✓ Evaluación del potencial arqueológico.
- ✓ Elaboración de mapas y planos arqueológicos.
- ✓ Evaluación de posibles afectaciones por los componentes del proyecto.
- ✓ Propuesta de medidas de prevención y protección.
- ✓ Determinación del procedimiento o instrumento que corresponda ante el Ministerio de Cultura.
- ✓ Elaboración y presentación del informe final.

6.5. PRODUCTOS A OBTENER

CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO ARQUEOLOGICO

CARATULA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.3.- FINES DE USO

3. UBICACIÓN, GEOGRAFÍA Y ACCESIBILIDAD

3.1.- UBICACIÓN

3.2.- COLINDANCIA

3.3.- DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

3.3.- ACCESIBILIDAD

4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INSPECCIÓN

4.1.- OBJETIVOS

4.2.- ALCANCES

5. NORMATIVIDAD VIGENTE

5.1.- EVALUACIONES ARQUEOLÓGICAS CON FINES AMBIENTALES





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

5.2.- LEGISLACIÓN VIGENTE

6. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS DEL ÁREA DE ESTUDIO

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

7.1.- METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

8. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA

9. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

9.1.- TRABAJO DE GABINETE

9.2.- TRABAJO DE CAMPO

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS ARQUEOLÓGICOS Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA

10.1.- RESPONSABILIDADES DE LAS INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

10.2.- DISPOSICIONES GENERALES

10.3.- IMPACTOS AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

10.3.1.- Ciclo de Inversión de un proyecto

10.3.2.- Clasificación del Estudio Ambiental de una Obra, Proyecto o Plan de Desarrollo

10.3.3.- Los Elementos e Infraestructura Constructiva que se asocian a una Obra, Proyecto o Plan de Desarrollo

10.3.4.- Situaciones que pueden producir Impactos al Patrimonio Arqueológico

10.4.- PROYECTOS DE INVERSIÓN O DESARROLLO

10.5.- CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

10.6.- PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO (PMA)

10.7.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN5. CD DIGITAL

10.7.1.- Medidas de Prevención

10.7.2.- Medidas de Minimización o Correctivas

10.7.3.- Medidas de Rehabilitación

10.7.4.- Medidas Irreversibles o Definitivas

10.7.5.- Medidas de compensación

10.8.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – CIRA

12. INSTRUMENTO DE GESTIÓN – PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

13. METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

13.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE

13.2 RECURSOS MATERIALES

14. ACCIONES EN CASO DE HALLAZGOS FORTUITOS

15. PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGÍA

16. CONCLUSIONES

17. RECOMENDACIONES





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

18. ANEXO

18.1.- PRESUPUESTO DE ARQUEOLOGÍA

18.2.- PLANO DE LA EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA

19. CD DIGITAL

8. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación del servicio para el trabajo de campo será en el Hospital Honorio Delgado y el procedimiento para la elaboración del informe se realizará en las instalaciones de la oficina del proveedor en coordinación con el área de Unidad Formuladora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

9. Plan de Trabajo.

No aplica

El proveedor será responsable de disponer oportunamente de todos los recursos necesarios para la ejecución del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, la provisión de dichos recursos deberá encontrarse incluida en el monto contratado, de acuerdo con las características y alcance de la contratación.

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad proporcionará al proveedor la información que se encuentren disponibles y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades, de acuerdo con el alcance de la contratación.

11. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

No aplica

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

- El proveedor debe contar con seguro de riesgos contra accidentes.
- Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR.
- El proveedor debe contar con implementos de seguridad según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

No aplica

19. Requisitos de calificación

19.1 Perfil del postor

Capacidad legal

- EL PROVEEDOR podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OECE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, D. J. del CCI lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.2 Perfil del personal clave

- Profesional licenciado en arqueología titulado, Colegiado y habilitado.
- Experiencia general **mínimo de 04 (cuatro) años** en el sector público o privado.
- Experiencia específica **mínimo de 03 (tres) años** en el sector público o privado como formulador y/o especialista y/o coordinador y/o director y/o evaluador en planes de monitoreo arqueológico y/o proyectos de evaluación arqueológica y/o proyectos de rescate arqueológico en proyectos de pre inversión se computa desde la colegiatura.
- El postor deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera: copia simple de Certificados y/o constancia de trabajo, copia simple de contratos u ordenes de servicio adjuntando el documento que se dio la respectiva conformidad u otra documentación ya sea el depósito de la entidad al proveedor, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor o personal propuesto.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa, Iniciativa y analítica



20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será en el terreno del Hospital Honorio Delgado en coordinación con la Unidad Formuladora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, culminando en un plazo máximo de 20 (veinte) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del servicio a cargo de la DEC (Oficina de Logística) y/o notificación de la orden de servicio.

21. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

22. Adelantos.

No aplica

23. Subcontratación.

No aplica

24. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a



ALEJANDRA TICONA SURCO
Ing. Civil



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

25. Propiedad intelectual.

No aplica

26. Plazo de entregables

Único Entregable: El proveedor deberá presentar de forma física 01 juego original por mesa de partes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa el estudio arqueológico según lo descrito en el numeral 6.1 hasta en un plazo de hasta 30 (treinta) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación del servicio a cargo de la DEC (Oficina de Logística) y/o notificación de la orden de servicio, para su evaluación y aprobación, así mismo deberá adjuntar lo indicado en el numeral 29.

Después de la opinión favorable presentará 02 juegos originales por mesa de partes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, asimismo, se adjuntará:

a) Una versión digital en CD con toda la información digitalizada que se utilizó en la ejecución del servicio en los siguientes formatos:

- Para archivos de texto: en formato *.doc o *.docx.
- Para archivos de hoja de cálculo: *.xls o *.xlsx.
- Para archivos de gráficos de ingeniería: *.dwg.
- Para archivos de visualización de archivos: *.pdf.

27. Forma de pago.

Crédito en un (01) entregable, previa verificación y visto bueno por la Unidad Formuladora, posteriormente la conformidad emitida por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Entregables	Plazo de Ejecución	Monto por entregables estimado
1	Hasta 20 días calendarios a partir del día siguiente de notificación de la adjudicación y/o notificación de orden de servicio	S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles)

28. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada y visada por la Unidad Formuladora, para que posteriormente la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la conformidad, de la Gerencia Regional de Salud, adjuntando el recibo por honorarios y/o factura y demás anexos para su correspondiente trámite.

29. Documentos para solicitar la conformidad y pago.

- Carta de solicitud de conformidad y prestación del servicio, presentado por trámite documentario del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

NORIE ALEJANDRA TICONA SURCO
Ing. Civil
CIP 284345





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

- El comprobante de pago ya sea recibo por honorarios o Factura según el régimen tributario perteneciente, emitido a nombre del Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Informe del estudio realizado según entregable.
- Copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, todo esto debidamente firmados y foliados por el Proveedor del servicio.

30. Fórmula de reajuste.

No aplica

31. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias.

La penalidad diaria se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente del contrato o entregable}) / (0.40 \times \text{plazo vigente del contrato o entregable})$$

La penalidad se aplicará hasta alcanzar el límite establecido en la normativa vigente. El retraso se considera justificado cuando corresponda conforme a las disposiciones sobre ampliación de plazo y demás supuestos previstos en la normativa de contratación pública.

32. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

33. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

34. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

35. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento.

36. Normativa específica. Norma anticorrupción

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude,





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Gerencia Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de Planeamiento
y Desarrollo

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.

37. Observaciones

De existir observaciones al entregable presentado por el contratista, la Entidad las comunicará mediante documento y su respectiva notificación al PROVEEDOR DEL SERVICIO las observaciones, la entidad le podrá conceder al prestador del servicio hasta un plazo de 05 días calendarios desde el día siguiente de notificada, para subsanar las observaciones que surgieron, el incumpliendo se reiniciará el cálculo de penalidades por cada día de incumplimiento de levantamiento de observaciones, de superar el monto del 10% se podrá resolver el contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

NORIE ALEJANDRA TICONA SURCO
Ing. Civil
CIP 284345

